DECRETO 1425 DE 2011

(mayo 4)

D.O. 48.059, mayo 4 de 2011

por el cual se designa Gobernador del departamento del Casanare.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 66 de la Ley 4a de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del fallo emitido por la Corte Constitucional en Sentencia de Tutela No. T-1012 del 7 de diciembre de 2010, Expediente T-2709642, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 401 del 14 de febrero de 2011, por medio del cual suspendió provisionalmente al Gobernador del departamento del Casanare, ingeniero Óscar Raúl Iván Flórez Chávez y encargó al Viceministro del Interior, doctor Aurelio Iragorri Valencia, como Gobernador de esa entidad territorial, para evitar vacíos de poder o de autoridad, conforme a lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-448 de 1997.

Que el Gobierno Nacional acatando lo dispuesto en el fallo proferido por el Procurador Delegado para la Descentralización y las Entidades Territoriales, dentro del radicado D-2009-643-180014, expidió el Decreto número 1158 del 8 de abril de 2011, por el cual se hizo efectiva la prórroga por el término de tres (3) meses de la medida de suspensión provisional ordenada por el Procurador Delegado para la Descentralización y las Entidades Territoriales de fecha 18 de diciembre de 2009, confirmada por la Sala Disciplinaria ad hoc el 16 de marzo de 2010; así mismo, encargó al señor Ricardo Castillo Beltrán, funcionario del Ministerio del Interior y de Justicia, de las funciones del despacho del Gobernador del departamento del Casanare, para evitar vacíos de poder o de autoridad, conforme a lo

señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-448 de 1997.

Que por necesidades del servicio, se hace necesario designar como Gobernador del departamento de Casanare a un ciudadano, por el término restante de la suspensión.

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Desígnase como Gobernadora del departamento del Casanare, a la señora Martha Inés Gonfrier Sarmiento, identificada con la cédula de ciudadanía número 21232712 de Villavicencio, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto a la señora Martha Inés Gonfrier Sarmiento y al doctor Ricardo Castillo Beltrán, Gobernador encargado.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de mayo de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

El Ministro del Interior y de Justicia,

Germán Vargas Lleras.